Año de 1959 Miércoles 29 de Abril Núm. 51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 11 de abril de 1959 por la que se establecen normas para aplicación del Seguro Obligatorio de Viajeros a los transportes que efectúen las Agencias de Viajes.*

Ilustrísimo señor.

Las particularidades que presentan los viajes turísticos organizados por las Agencias de Viajes en su categoría A, según el sistema llamado a «forfait», no se tuvieron en cuenta en la legislación básica del Seguro Obligatorio de Viajeros.

El desarrollo que en los últimos años ha tenido esta modalidad del transporte aconseja que en beneficio del cumplimiento de los fines del Seguro Obligatorio de Viajeros se establezcan normas adaptadas a la organización de las Agencias de Viajes.

Por todo lo cual, este Ministerio se ha servido disponer:

1.° Las Agencias de Viajes de la categoría A que organicen transportes por carretera de carácter turístico, cumplirán todas las obligaciones que el Seguro Obligatorio de Viajeros impone a las empresas transportistas, aun cuando los efectúen con vehículos alquilados.

2.° En estos servicios turísticos la prima del Seguro Obligatorio de Viajero girará únicamente sobre el importe del transporte incluído dentro del «fotfait» pagado por el viajero. El precio del transporte se calculará en la forma que determina el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de marzo de 1955.

3.° El Seguro Obligatorio de Viajeros amparará solamente el recorrido que los servicios turísticos realicen dentro del territorio nacional.

La prima se calculará, en estos casos, sobre la parte aplicada en el «forfait» al territorio nacional. Si no se determinara, el precio del transporte se fijará proporcionalmente al recorrido nacional dentro del total.

Estarán excluídas las excursiones que hagan estas Agencias dentro del casco urbano de las ciudades.

4.° Las Agencias de Viajes efectuarán la presentación de la liquidación y la justificación del pago de la prima ante el representante de la Comisaría de la provincia en donde el viaje organizado haya tenido su comienzo.

Cuando las Agencias tenga centralizada su administración podrán realizar en un solo acto el pago de la prima correspondiente a los de todos los viajes organizados, pero la inspección de los servicios y la presentación de las declaraciones se ajustará a las mismas normas que tienen establecidas las empresas de servicios regulares en casos análogos.

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—P. D., *A. Cejudo.*

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

(Del «B. O. del E.», 21 de abril, núm. 95.)

1294

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Torrecaballeros y que fué declarada oficialmente con fecha de 5 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de abril de 1959.

El Gobernador Civil accidental,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

1309

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de mayo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de cañón: Los días, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27, de 11,30 a 13,45 horas.

Tiro de fusil: Los días, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 29, de 8 a 12 horas y de 15 a 17,30 horas. Los días, 2, 13, 16, 23 y 30, de 9 a 12 horas, y los días 25, 26, 27, 29 y 30, de 15 a 19 horas.

Segovia, 27 de abril de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

1323

Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha me reintegro al mando de esta provincia, cesando en el mismo el Secretario General del Gobierno Civil D. Manuel Díaz-Miguel Moraleda, que lo venía desempeñando interinamente durante mi ausencia.

Segovia, 29 de abril de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1308

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de mayo próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la Zona de la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de mayo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de junio siguiente en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante el período voluntario, transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de junio, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

También se realizará la cobranza de los recibos, por Ordinaria y Accidental, correspondientes al Impuesto de Radioaudición.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 al 31 a domicilio.
Abades, 6 de mayo.
Adrada de Pirón, 18.
Basardilla, 11.
Brieva, 11.
Caballar, 22.
Cabañas de Polendos, 20.
Cubillo, 22.
Cuesta, 22.
Encinillas, 20.
El Espinar, 25, 26 y 27.
Espirdo, 19.
Fuentemilanos, 25.
Hontanares, 26.
Hontoria, 21.
La Higuera, 19.
La Lastrilla, 5.
La Losa, 27.
Losana de Pirón, 18.
Los Huertos, 15.
Madrona, 25.
Muñoveros, 8.
Navas de San Antonio, 16.
Ortigosa del Monte, 14.
Otero de Herreros, 29.
Otones de Benjumea, 8.
Revenga, 23.
Roda de Eresma, 4.
Santo Domingo de Pirón, 11.
Torreiglesias, 18.
Turégano, 8 y 9.
Valdeprados, 30.
Valdevacas y el Guijar, 22.
Valseca, 13.
Valverde del Majano, 6.
Veganzones, 9.
Vegas de Matute, 16.
Zamarramala, 12.
Zarzuela del Monte, 16.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 11 y 12.
Aguilafuente, 13 y 14.
Aldeasoña, 5.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 15.
Campo de Cuéllar, 26.
Castro de Fuentidueña, 5.
Cobos de Fuentidueña, 14.
Cozuelos de Fuentidueña, 4.
Cuéllar, 22 al 30.
Cuevas de Provanco, 25.
Chañe, 8 y 9.
Chatún, 27.
Dehesa y Dehesa Mayor, 9.
Fresneda de Cuéllar, 8.
Frumales, 11.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9.
Fuente el Olmo de Iscar, 20.
Fuentepelayo, 15 y 16.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 4.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 22.
Fuentidueña, 16.
Gomezserracín, 26 y 27.
Hontalbilla, 11 y 12.
Laguna de Contreras, 21.
Lastras de Cuéllar, 13 y 14.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 5.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 6.
Navalmanzano, 22 y 23.
Navas de Oro, 18 y 19.
Olombrada, 1 y 2.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 22.
Pinarnegrillo, 15.
Remondo, 9.
Sacramenia, 18 y 19.
Samboal, 18.
San Cristóbal de Cuéllar, 4.
Sanchonuño, 18 y 19.
San Martín y Mudrián, 23.
San Miguel de Bernúy, 13.
Torreadrada, 4.
Torrecilla del Pinar, 8.
Valtiendas, 23.
Vallelado, 6.
Vegafría, 1.
Villaverde de Iscar, 20.
Zarzuela del Pinar, 16.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 4 de mayo.
Anaya, 15.
Añe, 15.
Bernúy de Porreros, 19.
Cantimpalos, 2.
Carbonero de Ahusín, 12.
Carbonero el Mayor, 12 y 13.
Escalona del Prado, 20.
Escarabajosa de Cabezas, 5.
Escobar de Polendos, 2.
Garcillán, 15.
Juarros de Ríomoros, 6.
Martín Miguel, 6.
Mozoncillo, 4.
Sauquillo de Cabezas, 5.
Tabanera la Luenga, 5.
Yanguas de Eresma, 13.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 4 de mayo.
Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Hoyuelos, 14.
Jemenuño, 9.
Labajos, 5.
Laguna Rodrigo, 11.
Muñopedro, 6.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 4 de mayo.
Aldealengua de Santa María, 21.
Aldeanueva del Monte, 6.
Aldeanueva de la Serrezuela, 26.
Aldehorno, 25.
Ayllón, 19 y 20.
Becerril, 15.
Campo de San Pedro, 12.
Cascajares, 16.
Cedillo de la Torre, 11.
Cilleruelo de San Mamés, 13.
Corral de Ayllón, 15.
Estebanvela, 8 y 9.
Fresno de Cantespino, 30.
Fuentemizarra, 2.
Grado del Pico, 11.
Honrubia de la Cuesta, 5.
Languilla, 22.
Maderuelo, 8 y 9.
Madriguera, 14.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 21 y 22.
Moral de Hornuez, 18.
Muyo, 12.
Negredo, 12.
Pajares de Fresno, 14.
Pradales, 4.
Riaguas de San Bartolomé, 5.
Riahuelas, 18.
Riaza, 25 y 26.
Ribota, 5.
Riofrío de Riaza, 9.
Saldaña de Ayllón, 29.
Santa María de Riaza, 18.
Santibáñez de Ayllón, 10.
Sequera de Fresno, 19.
Serracín, 14.
Valdevacas de Montejo, 19.
Valdevarnés, 2.
Valvieja, 6.
Villacorta, 15.
Villaverde de Montejo, 20.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 4 de mayo.
Palazuelos de Eresma, 9.
Pelayos del Arroyo, 4.
Salceda, 4.
San Ildefonso, 12 y 13.
Santiuste de Pedraza, 1 y 31.
Sotosalbos, 4.
Torrecaballeros, 6.
Trescasas, 6.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 22 de mayo.
Aldehuela del Codonal, 30.
Aragoneses, 27.
Armuña, 22.
Bernardos, 4.
Bernúy de Coca, 5.
Ciruelos de Coca, 8.
Coca, 15.
Codorniz, 18.
Domingo García, 6.
Donhierro, 11.
Fuente de Santa Cruz, 1.
Ituero y Lama, 18.
Juarros de Voltoya, 23.
Lastras del Pozo, 4.
Marazoleja, 6.
Marazuela, 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 13.
Martín Muñoz de las Posadas, 25 y 26.
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 27.
Migueláñez, 6.
Miguel Ibáñez, 22.
Montejo de Arévalo, 15.
Monterrubio, 4.
Montuenga, 16.
Moraleja de Coca, 26.
Nava de la Asunción, 19 y 20.
Nieva, 9.
Ochando y Pascuales, 4.
Ortigosa de Pestaño, 12.
Paradinas, 27.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 14.
San Cristóbal de la Vega, 21.
Sangarcía, 14.
Santa María de Nieva, 1 y 2.
Santiuste San Juan Bautista, 12 y 13.
Tabladillo, 5.
Tolocirio, 11.
Villacastín, 20 y 21.
Villagonzalo, 5.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 29.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 4 de mayo.
Aldealengua de Pedraza, 5.
Aldeonsancho, 13.
Aldeonte, 12.
Arahuetes, 13.
Arcones, 2.
Arevalillo de Cega, 5.
Barbolla, 6.
Bercimuel, 3.
Boceguillas, 4.
Cabezuela, 28.
Cantalejo, 25, 26 y 27.
Carrascal del Río, 17.
Casla, 9.
Castillejo de Mesleón, 19.
Castrillo de Sepúlveda, 16.
Castrojimeno, 7.
Castroserna de Abajo, 8.
Castroserna de Arriba, 10.
Castroserracín, 7.
Cerezo de Abajo, 19.
Cerezo de Arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 6.
Duratón, 21.
Duruelo, 18.
Encinas, 11.
Fresno de la Fuente, 8.
Fuenterrebollo, 27.
Gallegos, 4.
Grajera, 3.
Hinojosas del Cerro, 18.
Matabuena, 21.
Matilla, 8.
Navafría, 6.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 9.
Navares de Enmedio, 10.
Navares de las Cuevas, 9.
Orejana, 9.
Pajarejos, 3.
Pedraza, 12 y 13.
Perorrubio, 23.
Prádena, 11.
Puebla de Pedraza, 29.
Rebollo, 5.
San Pedro de Gaíllos, 29 y 30.
Santa Marta del Cerro, 13.
Santo Tomé del Puerto, 25.
Sebúlcor, 13.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 26.
Sigueruelo, 27.
Sotillo, 18.
Torre Val de San Pedro, 15.
Turrubuelo, 5.
Urueñas, 22.
Valdesimonte, 20.
Valle de Tabladillo, 17.
Valleruela de Pedraza, 25.
Valleruela de Sepúlveda, 26.
Ventosilla, 10.
Villar de Sobrepeña, 24.
Villaseca, 16.

Segovia, 27 de abril de 1959.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra Carravilla.*

1299

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado PLATERA, número 778, de mineral de feldespato, de 100 hectáreas, sito en el paraje Dehesa Chica, del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, presentada por don Nicolás Lázaro Guerrero, con domicilio en Segovia, carretera de San Rafael, número 10.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el peñasco denominado El Guijo (conocido por todo el vecindario). Digo el centro geométrico de dicho peñasco.

De Pp a 1.ª estaca se medirán	1.000	mts.	al	Este
De 1.ª a 2.ª	»	1.000	»	Norte
De 2.ª a 3.ª	»	1.000	»	Oeste
De 3.ª a Pp.	»	1.000	»	Sur

quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

1300

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad se lleve a cabo el amojonamiento de parte de los enclavados existentes en el monte «Común Grande de las Pegueras», número 48 del Catálogo de esta provincia de Segovia, perteneciente a los propios de la Comunidad de Cuéllar, por el presente se hace público que el amojonamiento oficial dará comienzo en fecha que oportunamente se anunciará en este BOLETIN OFICIAL y será ejecutado por el Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y González Arnao.

Los enclavados a amojonar son los que a continuación se relacionan:

Enclavado	B.	Charola.
Id.	C.	Ballesta.
Id.	D.	íd.
Id.	E.	Verde.
Id.	F.	Regadera Grachales.
Id.	G.	Escobarejo.
Id.	H.	íd.
Id.	I.	Cuesta Chamorra.
Id.	J.	íd.
Id.	K.	Zarzuela.
Id.	L.	íd.
Id.	LL.	Pimpolla Espesa.
Id.	M.	Berciales.
Id.	N.	Pimpollada Espesa.
Id.	Y1	Molino Vado de la Vaca.
Id.	Z1	Vado de la Vaca.
Id.	A2	íd.
Id.	B2	Suturdivieco.
Id.	C2	íd.
Id.	D2	íd.
Id.	E2	íd.
Id.	F2	Altos de Suturdivieco.
Id.	F 2	íd.
Id.	Ñ	Juachina.
Id.	P	Navazuelas.
Id.	Q	Marajosas.
Id.	R	Hornillo.
Id.	RR	Solillos Lejos.
Id.	T	Molino Sancho.
Id.	U	íd.
Id.	V	Quiclas.
Id.	W	íd.
Id.	X	íd.
Id.	Y	Molino del Cura.
Id.	Z	Molino Ladrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

1305

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «saneamiento de Cabezuela (Segovia)», durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de «saneamiento de Cabezuela (Segovia)» está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 1.º de mayo de 1958 y ha sido presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Un colector que sigue el curso del arroyo situado en la parte Sur del pueblo y termina a unos 200 metros del casco urbano. A dicho colector afluyen 9 alcantarillas y a éstas los correspondientes subramales. La longitud total de la red es de 6.348,35 metros, y los diámetros proyectados son de 20, 25, 30, 35, 40, 50, 60 y 70 centímetros.

La tubería se proyecta de hormigón moldeado.

Presupuestos.— El presupuesto de ejecución por administración asciende a *un millón ochocientas un mil seiscientas trece pesetas con sesenta y un céntimos* (1.801.613,61), y el de ejecución por contrata asciende a la cantidad de *dos millones cuarenta y ocho mil ochocientas noventa y tres pesetas con noventa y un céntimos* (2.048.893,91).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Cabezuela (Segovia).

Valladolid, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos.*

1304

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de Revilla y Sanchopedro de Orejana (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota anuncio para la información

El proyecto de «Abastecimiento de agua a los barrios de Revilla y Sanchopedro de Orejana (Segovia)», está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 6 de septiembre de 1957 y ha sido presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949. Las aguas que se pretende utilizar son las de una fuente situada en las proximidades del barrio de Revilla, propiedad del Ayuntamiento, y no se precisa concesión Administrativa.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Captación.—Se realiza mediante un pozo construído en la fuente actual sobre el que se instalará la caseta de elevación. Dentro de ella va colocada la maquinaria necesaria de elevación consistente en un grupo moto-bomba eléctrico de 3 HP. y otro de reserva, de gasolina, de 5 HP.

Impulsión.—Consta de dos ramales uno a Revilla de 82,50 m. de longitud y otro a Sanchopedro de 1.589,40 m. de longitud, ambos con tubería de fibrocemento de 60 mm. y para una presión de prueba de 10 atmósferas.

Depósito regulador.—Son dos, uno en Revilla de 12 m3. de capacidad elevado sobre el terreno, y otro en Sanchopedro de 20 m3. de capacidad, semienterrado y del tipo 1-B de la Instrucción Oficial.

Tubería de suministro.—La de Revilla tiene 10 m. de longitud hasta la fuente y la de Sanchopedro 432,80 m. hasta la fuente correspondiente, y son de fibrocemento de 60 mm. para 20 atmósferas de prueba.

Presupuestos.—El presupuesto de ejecución por administración asciende a quinientas ochenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas y seis céntimos (587.860,06) y el de contrata a seiscientas sesenta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas y setenta y tres céntimos (668.546,73).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones así como en la Alcaldía de Orejana (Segovia).

Valladolid, 24 de abril de 1959.—El Ingenieror Director acctal., *Nicolás Albertos.*

1292

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona regable de NAVA DE LA ASUNCION (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de julio de 1956:

Primero.—Que con fecha 20 de los corrientes la Dirección de este Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona regable de Nava de la Asunción, tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelatia por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 24 de abril de 1959.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación.*

1293

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISION LOCAL DE COCA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Coca (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 6 de diciembre de 1957, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ellas relativos al perímetro (relación de fincas excluídas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días habiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilo dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Coca, 25 de abril de 1959.—*El Presidente de la Comisión.*

1328

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial

CIRCULAR NUM. 21

ANUNCIO

Terminación de la campaña de distribución de abonos

Para general conocimiento de los agricultores de esta provincia, esta Jefatura Provincial hace pública la siguiente nota:

La expedición de vales para la adquisición de abonos nitrogenados por esta Jefatura Provincial finalizará el próximo día 30 de abril, contando los agricultores que posean vales de fertilizantes con un plazo para su retirada que finalizará el día 10 de mayo próximo.

Segovia, 27 de abril de 1959.—El Jefe provincial, *José Bocos.*

SUBASTAS

1279

Ayuntamiento de Orejana

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia la subasta para la adjudicación de la obra de construcción de una vivienda para funcionario municipal en el barrio de El Arenal, la que se ajustará estrictamente al proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas del Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, y al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación.

El tipo de subasta o licitación para la misma será el de ciento sesenta y ocho mil novecientas treinta y siete con setenta y tres céntimos (168.937,73), a que asciende el presupuesto de contrata, en cuyo tipo se hallan incluídas la ejecución material, beneficio industrial y gastos de dirección y administración; será a cargo del adjudicatario el pago del importe de publicidad de anuncios, impuestos del timbre del Estado, Derechos Reales, formalización de contrato y los correspondiendientes a la inspección y liquidación de las obras.

Las obras de construcción de la vivienda se ejecutarán con estricta conformidad al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva, y el de garantía de seis meses, a partir de la recepción provisional de las mismas.

El pago se verificará mediante certificación expedida por el Arquitecto-Director de la obra, con cargo al presupuesto extraordinario formulado al efecto.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Depositaría del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, una garantía provisional equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (3.378,75).

La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta, presentándose en sobre lacrado y cerrado a satisfacción del presentador en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil también inclusive en que haya de celebrarse la subasta, en las horas de diez a trece, e irán acompañadas en sobre aparte en que vaya el documento que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Asimismo deberán presentar el documento que acredite hallarse al corriente del pago de la contribución industrial o de utilidades, como de hallarse en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, y además un certificado de haber realizado obras semejantes, expedido por el técnico que hubiere estado a cargo de su inspección.

Los licitadores que concurran en nombre de otra persona o Entidad, deberán acompañar poder otorgado ante Notario, confiriéndoles la representación que aleguen, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia; para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente día en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orejana, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle de ..., piso ..., provisto del Carnet de Identidad núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir para la obra de construcción de una vivienda para funcionario en el barrio de El Arenal del Ayuntamiento de Orejana, se compromete a efectuarla con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifras).

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

Fecha y firma del proponente.

1307

Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de pastos

Hasta las trece horas del día 13 de mayo próximo se admiten proposiciones para optar a la subasta del arrendamiento de pastos del monte de esta Comunidad «Pinares Llanos», sito en término de Peguerinos (Avila), por la temporada comprendida hasta el 1.° de diciembre del año en curso y para su disfrute con 425 reses lanares y 134 mayores. Las proposiciones deberán ir suscritas por los señores Alcaldes o Presidentes de las Hermandades de Ganaderos de los pueblos integrantes de esta Comunidad, o también por vecinos de los mismos. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día 14 de igual mes.

Cantidad-tipo para la licitación: 30.725 pesetas.—Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Véase para más detalles el anuncio publicado en el último número del *Boletín Oficial* de esta Comunidad, en cuya Secretaría podrán ser examinados los Pliegos de Condiciones de la subasta.

Segovia, 25 de abril de 1959.—El Presidente, *Angel Sanz Arángues.*

1315

Ayuntamiento de Gallegos

Subasta de enajenación de una res vacuna

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas para llevar a cabo la subasta de enajenación de un toro semental propiedad de este Ayuntamiento, denominado «Morucho», bajo el tipo de tasación de dieciséis mil pesetas.

La subasta se realizará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a trece horas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de trescientas veinte pesetas.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al de aparición del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al de apertura de plicas, a las trece horas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegros y demás inherentes a la subasta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gallegos, 26 de abril de 1959.—El Alcalde, *Juan Barrero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de ... (Cartilla ganadera o recibo de industrial), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. ..., de fecha ... para la enajenación del toro semental denominado «Morucho», de la propiedad del Ayuntamiento de este pueblo de Gallegos, se compromete a satisfacer por el indicado animal la cantidad de ... pesetas en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

1317

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Subasta de pastos

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio vea la luz en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la apertura de plicas, para optar a la subasta del aprovechamiento de los pastos del Cuartel «Canchas y Hondilla», de la sierra de este término.

La Mesa estará constituída conforme al Reglamento de Contratación Municipal, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

El tipo de tasación es el de doce mil pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Para tomar parte en la subasta será necesario justificar el ingreso del 2 por 100 en concepto de fianza provisional, la cual se elevará a definitiva por el que resulte adjudicatario, consistente en el 4 por 100, y la proposición se formalizará conforme al modelo que al final se inserta.

A la proposición se unirá también declaración jurada referida a las incapacidades e incompatibilidades que establece el Reglamento de Contratación Municipal.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, incluso anuncios, timbres, reintegros, impuestos y Derechos Reales del contrato.

Si esta subasta quedara desierta, se verificará otra segunda a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Matabuena a 27 de abril de 1959.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad, vecino de..., provisto del Carnet de Identidad número ..., enterado del Pliego de Condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos del Cuartel de «Hondilla y Canchas», de la Sierra de Matabuena, acepta aquél y se compromete a verificarlo, y ofrece la cantidad de ... (en letra y guarismo, pueblo y fecha).

CONCURSOS

1316

Ayuntamiento de Gallegos

Concurso para la adquisición de un toro semental de raza BARQUEÑA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la adquisición de un toro semental de raza denominada «Barqueña», para reproducción, cuya edad no ha de sobrepasar la de dos años como máximo.

Durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, solicitando la adjudicación con arreglo al oportuno pliego de condiciones.

Al tratarse de ganado vacuno y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 309 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el apartado 2.° del artículo 310 de la misma, podrán los concursantes proponer precio, sin menoscabo de la aceptación de las condiciones que fije el Ayuntamiento, quien aceptará o rechazará las de libre iniciativa de los concursantes, cuya adjudicación se hará a la proposición más beneficiosa al erario municipal, teniendo en cuenta tanto calidad como precio del semoviente.

Gallegos a 27 de abril de 1959.—El Alcalde, *Juan Barrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1298

Alcaldía de Otones de Benjumea

Este Ayuntamiento instruye expediente de parcela no utilizable el terreno de la Plaza de Primo de Ribera.

Lo que se hace público a los fines de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Otones de Benjumea, 24 de abril de 1959.—El Alcalde, *Eugenio Martín.*

1299

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazoy ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar,

Aldeanueva del Codonal, 24 de abril de 1959.—El Alcalde, A. Cuesta.

1310

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, Mariano Suárez.

1311

ETREROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Etreros, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, Plácido Perez.

1312

SANGARCIA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, Alberto Muñoz.

1313

RAPARIEGOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince díss y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rapariegos, 24 de abril de 1959.—El Alcalde, Eusebio Pérez

1314

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Instruído expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto municipal extraordinario de pavimentación de calles públicas, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Carbonero el Mayor a 24 de abril de 1959.—El Alcalde, *Francisco López.*

1317

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Por el presente se hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, el Pliego de condiciones ecónomico-administrativo que ha de servir de base a la subasta de los pastos de los Cuarteles de la Sierra de este término, que se hallan sin repoblar, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena a 27 de abril de 1959.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

1318

PINILLA AMBROZ

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz, 25 de abril de 1959. El Alcalde, Remigio Esteban.

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz, 25 de abril de 1959. El Alcalde, Remigio Esteban.

1319

ARMUNA

Instruído expediente de habilitar crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, 28 de abril de 1959.—El Alcalde.

Instruído expediente de suplementar crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, 28 de abril de 1959.—El Alcalde.

COMUNIDADES

1303

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, se encuentra expuesta la relación de propietarios encuadrados en esta Comunidad, con expresión de la cantidad asignada a cada uno, para cubrir las atenciones previstas en el Presupuesto ordinario de 1958.

El plazo para reclamar contra las cantidades asignadas, caduca a los 15 días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo se nombrará recaudador para que lleve a efecto la correspondiente cobranza.

Cuevas de Provanco, 27 de abril de 1959.—El Presidente de la Comunidad, *Fernando de Francisco.*

IMPRENTA PROVINCIAL